



AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1341
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00184-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: ELKIN ALBERTO VALENCIA PÉREZ C.C 94.420.463
DEMANDADO: CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA C.C 71.229.053

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de julio del dos mil veintidos (2022)

El apoderado judicial del extremo activo, allega prueba de envió y recibido de la notificación personal del demandado del mandamiento de pago, el cual se gestionó a la dirección electrónica cesarvillquiran19@gmail.com, reportada en el libelo de la demanda como de **CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA**, notificación realizada el día 20 de junio de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 e igual artículo de la Ley 2213 de 2022, y confirmada por el aquí demandado señor Villquiran Correa en la misma fecha, según se desprende del documento aportado.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) TENER POR NOTIFICADO en debida forma del mandamiento de pago, al demandado **CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.229.053, según se desprende del pantallazo de envió y recibido del 20 de junio de 2022, realizado al email cesarvillquiran19@gmail.com, del referenciado demandado, gestión de tramite allegado por el apoderado judicial del extremo activo.

2.) PASESE a Despacho una vez quede ejecutoriado el presente auto y vencido el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MS



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f00293658cc0ec2950a5b11783b936a1b079e144b19879b447488bf52b371**

Documento generado en 04/07/2022 09:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>